Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 035123030 3/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2014
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METALICOS"
ID N° 269.395

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 35 /2014

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**29 DE MAYO DE 2014**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según **Resolución PR N° 123/13** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METALICOS" ID N° 269.395**, integrado por **Ing. Diego Fernández**, representante del Gabinete de Presidencia; **Abog. Cesar Diesel**, Asesor Legal, **Abog. Augusto Zarate,** Secretario General; y **Escrib. Rocio Segovia**, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones; eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 28 de abril de 2014 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 35/14.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 35/2014 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 23/2014

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR ITEM**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

Documentos Sustanciales	T—Max S.A	Dimafer S.R.L.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple* ✓	Cumple ✓
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple ✓	Cumple ✓
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple ✓	SIPE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple ✓	Cumple ✓
SIPE	1294813	1294311

*Las observaciones señaladas en el Acta que hacen al Formulario son irrelevantes, por lo que no afecta al contenido de la oferta y mucho menos puede considerarse un error sustancial razón por la que el mismo cumple con las condiciones formales previstas.

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos	T—Max S.A	Dimafer S.R.L.
SIPE N°	1294813	1294311
RUC N°	80071622-1	80022858-8
Cedula de Identidad	Cumple ✓	Cumple ✓
Formulario de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	SIPE
Patente Comercial/Municipal	Cumple	SIPE
RUC	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	SIPE
Experiencia	Cumple	SIPE
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple
Poder del Representante	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante	Cumple	Cumple

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Abog. César E. Díesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
Dimafer S.R.L.	Certificado de producto de origen Nacional expedido por el MIC	No Cumple

Se observa la presentación del documento "Autorización del Fabricante" que no puede validarse para la aplicación del margen de preferencia, puesto que el "Certificado de Producto de Origen Nacional" debe ser emitido por el Ministerio de Industria y Comercio; razón por la cual no será considerado a los efectos de la presente evaluación.

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos para Calificación apartado 2. Requisitos para calificación posterior inc b) Experiencia y Capacidad Técnica "*certificados que acrediten provisiones similares que alcancen en sumatoria el 30% de su oferta*"; se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA	Cumple/ No Cumple
T—Max S.A	Cumple
Dimafer S.R.L.	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

.Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que la empresa que oferta productos de origen nacional no acompaña el certificado requerido para los efctos.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

Abog. Cesar E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

ESTADOS FINANCIEROS

	T MAX S.A			DIMAFER SRL		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Activo Cte.	0	0	1.722.815.070	524.932.914	505.303.558	549.638.593
Pasivo Cte.	0	0	1.525.882.201	384.408	10.748.419	16.538.943
	0,00	0,00	1,13	0,00	47,01	33,23
	Promedio		1,13	Promedio		26,75
Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Pasivo Total	0	0	1.525.882.201	384.408	10.748.419	16.538.943
Activo Total	0	0	1.836.265.705	524.932.914	574.394.467	615.781.600
	0,00	0,00	0,83	0,00	0,02	0,03
	Promedio		0,83	Promedio		0,02
Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Utilidad despúes de Imp.	0	0	57.364.329	163.041.648	39.097.552	32.846.791
Patrimonio Neto	0	0	310.383.504	163.041.648	39.097.552	32.846.791
	0,00	0,00	0,18	1,00	1,00	1,00
	Promedio		0,18	Promedio		1,00
	CUMPLE			CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **Dimafer S.R.L. y T—Max S.A** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 23/14, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

EMPRESA	ITEMS	MONTO TOTAL
T—Max S.A	103 al 107, 110, 112 al 119, 121, 123 al 124	101.687.560
Dimafer S.R.L.	108, 109, 111 y 120	143.092.250
	MONTO TOTAL	**244.779.810**

Del análisis de precios se observa que los ítems 1 al 102, 122, 125 al 139 no fueron cotizados por ningún oferente, por lo cual será Declarado Desierto, en los términos del inc a) del Art 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Seiscientos Veintitrés Millones Seiscientos Veinticinco Mil Quinientos Treinta (Gs.623.625.530), siendo suficiente la estimación en relación a la suma de las ofertas consideradas para la adjudicación del proceso.

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- 8.1.- **ADJUDICAR** el presente proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METALICOS" ID N° 269.395** a las empresas cuyas ofertas reúnen los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	ITEMS	MONTO TOTAL
T—Max S.A	103 al 107, 110, 112 al 119, 121, 123 al 124	101.687.560
Dimafer S.R.L.	108, 109, 111 y 120	143.092.250
	MONTO TOTAL	244.779.810

8.2.- **DECLARAR DESIERTO** los ítems 1 al 102, 122, 125 al 139 en los términos del inc a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; puesto que no se registran ofertas para llevar a cabo la adjudicación del proceso.

8.3.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio de un nuevo proceso y la revisión del PBC a los efectos de garantizar la concurrencia de oferentes.-

8.4.- **ENCOMENDAR** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Abog. César R. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Es nuestro informe.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C